



MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,
DECRETO N°

09 ABR 2019
1226 " " "



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde de Algarrobo.
6. Mail de fecha 05.04.2019 de la abogada Srta. Claudia Olavarría al Alcalde.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo 75, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece: " Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."

DECRETO:

- I. Autorícese la realización del siguiente cometido a funcionario de la Dirección Jurídica Municipal, que se individualiza a continuación:

FUNCIONARIA	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
Claudia Olavarría	9°	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de oficio a Contraloría Regional de Valparaíso. - Revisión de causa C-160-2019 del 1° Juzgado Civil de Valparaíso. - Tramitación de contratos en la Notaría de Casablanca. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valparaíso. • Valparaíso. • Casablanca. 	Fecha: 08.04.2019, desde las 08:30 hrs.



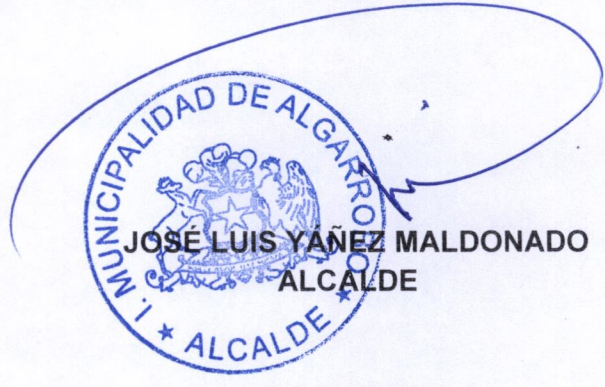
FUNCIONARIA	GRADO	ESPECIFICACIÓN COMETIDO	LUGAR	DATA
Claudia Olavarría	9°	- Revisión de expediente en causa T-10-2018 del Juzgado de Letras de Casablanca.	• Casablanca	- Fecha: 09.04.2019, desde las 08:30 hrs.

II. El presente cometido no originará gastos para la Municipalidad por concepto de viático.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/U.C./cor
DISTRIBUCION:
 - Dpto. Recursos Humanos (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Archivo Municipal (2)


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN **A-1277** 09 ABR 2019
 FECHA SALIDA **10 ABR 2019**
 OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1 2 2 6 " " " "
 0 9 ABR 2019